



RESOLUCIÓN No. CSJCAQR22-239
junio 3, 2022

“Por medio de la cual se ordena una comisión”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial en lo dispuesto en el Acuerdo 301 de 1996, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Artículo 136 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión del 27 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO QUE

Que, en la programación para realizar Visitas de Organización del Trabajo para calificación de servicios de jueces, la Magistrada adscrita al despacho N° 1, se desplazará para dicho fin el día 7 junio de 2022, al municipio de La Montañita y utilizará transporte oficial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

RESUELVE

- 1°. - Comisionar al señor **JHOALBERT EDUARDO NUVAN LUNA**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 16.189.793, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, para que durante el día (7) siete de junio de 2022, sin pernoctar, se desplace al municipio de La Montañita - Caquetá, distante a 38.6 Km de la ciudad de Florencia, con el fin transportar a la Doctora **CLAUDIA LUCIA RINCÓN ARANGO**, Magistrada del Consejo Seccional de la judicatura del Caquetá a la sede judicial de esa municipalidad. Para su desplazamiento utilizará el transporte oficial asignado.
- 2°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no generará pago de viáticos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS
Presidente

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d5599338d0ef1c920fea2f8ea153c378370aee19d7cc1294c007a8c64a86f25**

Documento generado en 03/06/2022 04:34:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>